



**ACUERDO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA MUJER (UNIFEM) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
PARA LA ENTREGA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES**

Este acuerdo de Subvención (en adelante denominado "Acuerdo") se celebra entre la Institución Designada **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, y el **Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**.

CONSIDERANDO que **UNIFEM** desea proporcionar fondos para las actividades de **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** dentro del contexto de un Programa y conforme a las cláusulas y disposiciones aquí estipuladas, y

CONSIDERANDO que **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** está preparada y dispuesta a recibir dichos fondos suministrados por **UNIFEM** para ejecutar las actividades anteriormente mencionadas con arreglo a dichos términos y condiciones.

Las partes **CONVIENEN** celebrar el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Responsabilidades de la BENEFICIARIA

1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** a través del Centro de Planificación y Gestión CEPLAG cuyo Directorio (Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Decano de la Facultad de Arquitectura) acuerda: 1) Empezar las actividades descritas en su Propuesta y **Presupuesto** incluidos como anexo a este Acuerdo, y **según las descripciones en cualquier enmienda acordada por ambas partes durante la ejecución**; 2) Entregar informes narrativos y financieros de avance ante la Directora Regional de Programa de **UNIFEM (DRP)**, a cargo del proyecto / subvención en nombre de **UNIFEM**, como se indica en la Propuesta de Subvención y Plan de Trabajo; y, 3) Entregar al **DRP** informes anuales auditados [Estado de Resultados y Balance General].

1.2. Los recursos entregados conforme a este Acuerdo deberán utilizarse para los fines tendientes a producir los resultados especificados en su Propuesta [Anexo A].¹

1.3. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** acuerda obtener los resultados / productos contenidos en su propuesta y Plan de Trabajo. Si la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** no cumpliera con sus responsabilidades, detalladas en el Artículo 1.1, esto será considerado como motivo para que **UNIFEM** suspenda todo apoyo financiero. La suspensión permanecerá vigente hasta que la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** haya alcanzado el objetivo.



¹ "Mujeres y participación ciudadana: Contribuciones al Desarrollo, la equidad de género y la gobernabilidad desde el voluntariado"

1.4. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** acuerda informar a **UNIFEM** inmediatamente sobre cualquier problema que tuviera al emprender en las actividades descritas en su Propuesta y Plan de Trabajo y para alcanzar los resultados / productos convenidos

2. Duración

2.1. El presente acuerdo entrará en vigencia el **21 de junio de 2010** y se vencerá el **20 de febrero de 2011** lo que abarcará el período previsto para el Proyecto. Podrá ampliarse, de ser necesario, mediante el intercambio de cartas, anotando la nueva fecha de terminación.

3. Pagos

3.1. UNIFEM entregará recursos a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** por un monto total de hasta **US\$33.500 (Treinta y tres mil quinientos dólares americanos)**² según el cronograma del presupuesto para el proyecto que se adjunta como anexo B.

Un desembolso inicial del 40% equivalente a **US\$13.400 (Trece mil cuatrocientos dólares americanos)** a la firma de este Acuerdo.

Un segundo desembolso del 40% equivalente a **US\$13.400 (Trece mil cuatrocientos dólares americanos)** a la recepción y aceptación de los primeros informes financiero y de avance según el numeral 1.1 *supra*. A entregar el 21 de octubre de 2010.

Un desembolso del 20% equivalente a **US\$6.700 (Seis mil setecientos dólares americanos)**, a la recepción y aceptación de los informes narrativo y financiero finales.

Los pagos están condicionados a la recepción y aceptación por **UNIFEM** de los informes financieros y periódicos de avance (véanse los numerales 1.1 *supra* y 4.3. a continuación). Deben especificarse referencias claras de ejecución a los programas y resultados obtenidos, de manera que todas las partes tengan claro el momento en que la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** reúne las condiciones para que se libere cada pago de recursos.

3.2. Todos los pagos deberán depositarse en la cuneta bancaria de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, cuyos detalles son los siguientes:

Banco de Crédito BCP
Código SWIFT BCPLBOLX
Cuenta Corriente 3015023074354
Calle Nataniel Aguirre esquina Calama
Cochabamba – Bolivia

3.3. El monto de dichos recursos no está susceptible de ningún reajuste ni revisión por fluctuaciones de precios o cambiarias ni por los costos efectivamente incurridos por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** en el cumplimiento de las actividades bajo este acuerdo.

4. Registros, Información e Informes

² Pagaderos en moneda local al tipo de cambio oficial de Naciones Unidas al momento del pago



4.1 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá mantener registros claros, exactos y completos de los recursos recibidos bajo este Acuerdo.

4.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá recopilar y suministrar a **UNIFEM** todo registro o información, ya sean orales o escritos, con relación a los recursos entregados por **UNIFEM** a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, que **UNIFEM** solicite legítimamente.

4.3 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá suministrar a **UNIFEM** informes financieros y narrativos según lo especificado en la propuesta y plan de trabajo, utilizando el formato de informes proporcionado por **UNIFEM** [normalmente, los informes financieros se entregan trimestralmente y los informes narrativos se elaboran cada seis meses].

4.4 Dentro de los 60 días después de completar las actividades del proyecto, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá entregar a **UNIFEM** un informe final sobre todos los gastos realizados con los recursos entregados por **UNIFEM** (incluyendo los sueldos, viajes y suministros) y en el que se indiquen los logros alcanzados en los resultados que se buscaba obtener, utilizando el formato de informes proporcionado por **UNIFEM**.

4.5 Toda correspondencia adicional sobre la ejecución de este acuerdo deberá dirigirse a:

Para la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**
Juan Ríos del Prado
Rector

Para **UNIFEM**:

Lucía Salamea Palacios
Representante de UNIFEM en Ecuador y Colombia,
Directora para la Región Andina

5. Requisitos de Auditoría

5.1 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá entregar a **UNIFEM** un estado financiero anual certificado sobre la situación de los recursos entregados por **UNIFEM**. El Proyecto será auditado al menos una vez durante su vigencia pero podrá auditarse anualmente, lo que se reflejará en el plan anual de auditoría elaborado por la Sede del PNUD (División de Auditoría y Revisión de Desempeño) en consulta con las Partes del Proyecto. La auditoría será realizado por las/los auditores de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** o por una empresa calificada de auditoría, quienes producirán un informe de auditoría y certificarán el estado financiero.

5.2.1 No obstante lo indicado, **UNIFEM** tendrá el derecho de auditar o revisar, por su propia cuenta, los libros y registros relacionados con el Proyecto que requiriere, y de acceder a los libros y registros de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, según fuere necesario.

6. Disposiciones Generales

6.1 Este acuerdo y los Anexos adjuntos constituirán la totalidad del Acuerdo entre **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y **UNIFEM**, y tiene prioridad sobre el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este Acuerdo.

6.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá llevar a cabo todas las actividades descritas en su propuesta y plan de trabajo con la debida diligencia y eficiencia. Con sujeción a los



términos expresos de este Acuerdo, se entiende que la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** tendrá el control exclusivo sobre la administración y ejecución de las actividades referidas en el numeral 1.1 y en el Anexo A. y que **UNIFEM** no deberá interferir en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el avance hacia el logro exitoso de los objetivos de tales actividades estarán sujetos a la revisión continua por parte de la **DRP de UNIFEM**. Si, en cualquier momento, la **DRP** no estuviere satisfecha con la calidad del trabajo o con el avance hacia el logro de dichos objetivos, la **DRP** podrá (i) retener el pago de los recursos hasta que, a su criterio, la situación haya sido corregida; o (ii) dar por finalizado este Acuerdo mediante aviso por escrito a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** según las indicaciones del numeral 6.7 a continuación; y/o procurar cualquier otro recurso que fuere necesario. Las consideraciones de la **RPD** sobre la calidad del trabajo realizado y el avance hacia sus objetivos serán definitivas, obligatorias y concluyentes para la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** en cuanto a los pagos pendientes.

6.3 **UNIFEM** no asume ninguna responsabilidad respecto a la cobertura por seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otra para ninguna persona, que pueda ser necesaria o aconsejable contratar para los fines de este Acuerdo o para cualquier personal que emprenda en las actividades bajo este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas totalmente por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**.

6.4 Los derechos y obligaciones de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. Por lo tanto, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y el personal que prestan servicios por su parte no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, compensación o atribución excepto los expresamente estipulados en este Acuerdo.

6.5 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** tendrá la responsabilidad exclusiva de los reclamos por terceros que surgieren de las acciones u omisiones de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** en el transcurso del cumplimiento de este Acuerdo y bajo ninguna circunstancia **UNIFEM** tendrá responsabilidad de tales reclamaciones por terceros.

6.6 Los Activos (Equipos) suministrados mediante recursos de **UNIFEM** a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** serán propiedad de **UNIFEM** hasta el final del proyecto, en cuyo momento **UNIFEM** determinará el mejor uso de estos activos. En los casos en los cuales la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** haya cumplido sus responsabilidades bajo este Acuerdo, y la entrega del activo contribuiría a la sustentabilidad de las actividades, **UNIFEM** normalmente transferiría estos activos a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**. Los activos serán utilizados exclusivamente para los fines indicados en la propuesta y plan de trabajo durante el período de este Acuerdo.

6.7 Este Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las partes antes de su finalización mediante notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, y la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá devolver inmediatamente todo recurso que no hubiere sido utilizado a **UNIFEM** de conformidad con los numerales 6.2 y 6.6 *supra*.

6.8 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** reconoce que **UNIFEM** y sus representantes no han realizado ninguna promesa efectiva ni implícita de financiamiento aparte de los montos especificados por este Acuerdo en particular. Aunque los documentos programáticos indiquen un monto total de recursos que podrían estar disponibles para la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** los desembolsos efectivos se basarán en la entrega de los productos por parte de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**. En caso de devolución de fondos a **UNIFEM** o si este Acuerdo se rescindiere, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** reconoce que **UNIFEM** no tendrá ninguna obligación adicional hacia la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** como resultado de dicha devolución o rescisión.



6.9 Ninguna modificación ni cambio de este Acuerdo, renuncia a alguna de sus disposiciones ni disposiciones contractuales adicionales será válida ni ejecutable a menos que se aprobare previamente por escrito por las partes firmantes de este Acuerdo o sus representantes debidamente autorizadas/os en forma de una enmienda a este Acuerdo debidamente suscriba por las partes de la presente.

6.10 Cualquier controversia o reclamo que surgiere de este Acuerdo, de conformidad con sus disposiciones o por motivo de cualquier incumplimiento del mismo deberá resolverse (a menos que se arreglase por negociación directa) de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) actualmente vigentes. Cuando, en el transcurso de semejante negociación directa como se describe *supra*, las partes desearan buscar una resolución amigable por medio de la reconciliación de dicha controversia, discrepancia o reclamación, la reconciliación deberá lograrse de conformidad con las Reglas de Reconciliación de la UNCITRAL actualmente vigentes.

Las partes serán obligadas por cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje, el que constituirá la adjudicación definitiva de cualquier controversia o reclamación semejante.

6.11 Ningún apartado dentro o relacionado con este Acuerdo será considerado como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de las **Naciones Unidas, PNUD o UNIFEM**.

EN FE DE LO CUAL, las/los abajo firmantes, representantes respectivos de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y **UNIFEM**, debidamente designadas/os, firmaron el presente Acuerdo en las fechas indicadas a continuación de sus respectivas firmas.

7. Seguridad

7.1 La responsabilidad de la seguridad e integridad de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y su personal y bienes, y de las propiedades de **UNIFEM** que estén en custodia de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, incumbe a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**.

7.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** deberá:

- (a) establecer un plan apropiado de seguridad y mantener vigente este plan de seguridad, tomando en cuenta la situación de seguridad en el país donde estén prestándose los servicios;
- (b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con la seguridad de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y con la plena ejecución del plan de seguridad.

7.3 **UNIFEM** se reserva el derecho de verificar si dicho plan está vigente y de sugerir modificaciones en el mismo cuando fueren necesarias. El hecho de no mantener ni ejecutar un plan apropiado de seguridad según se requiere en este Acuerdo será considerado como incumplimiento de este contrato. No obstante lo anterior, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** permanecerá exclusivamente responsable de la seguridad de su personal y de los bienes de **UNIFEM** que estuvieren en su custodia según las indicaciones del numeral 7.1 *supra*.

8. Anti-terrorismo

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** se obliga a emprender todo esfuerzo razonable para asegurar que ninguno de los recursos de **UNIFEM** recibidos bajo este Contrato sean utilizados para prestar apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que quienes reciban los recursos



entregados mediante este Acuerdo por UNIFEM no consten en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad, establecida de conformidad con la Resolución 1267 (1999). Dicha lista puede encontrarse en <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición deberá incluirse en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados bajo este Contrato.

Por parte de UNIFEM

Firma: _____

Nombre: Lucía Salamea Palacios

Cargo: Representante de UNIFEM en Ecuador Y Colombia, Directora para la Región Andina

Fecha:

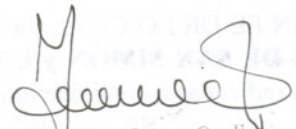
Por parte de La Universidad Mayor de San Simón:

Firma: _____

Nombre: Juan Ríos del Prado

Cargo: Rector

Fecha: **08 JUL. 2010**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



Anexo A: Propuesta de Financiamiento (incluyendo el plan de trabajo)

(La propuesta deberá indicar claramente los resultados de las actividades a financiarse, así como los indicadores que utilizarla parte de la UNIVERSIDAD MAYOR DSAN SIMON para controlar su entrega de resultados parciales tendientes a lograr los resultados finales. La propuesta deberá incluir un plan de trabajo que indique el cronograma para la entrega de resultados, y el presupuesto correspondiente. También debe contener un cronograma para la entrega de los informes narrativos y financieros de avance.

Anexo B: PRESUPUESTO**PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO PARA EL MICRO FINANCIAMIENTO**

Número de Proyecto _____

Fecha: _____

Título del Proyecto "Mujeres y participación ciudadana: Contribuciones al Desarrollo, la equidad de género y la gobernabilidad desde el Voluntariado"

Nombre: UNIVERSIDAD NMAYOR DE SAN SIMÓN:

Monto Total de Recursos Bajo el Acuerdo: 33.500

Fecha del Acuerdo _____

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Sus)**PERÍODO DESDE EL 21 de Junio de 2010 HASTA 20 de febrero de 2011**

Categoría general de gastos	Monto total
Comunicación	200.-
Servicios telefónicos	200.-
Pasajes al interior del país	3.500.-
Viaticos por viajes al interior del país	3.500.-
Transporte de Personal	200.-
Estudios e investigaciones - personal	22.400.-
Gastos de alimentación y otros similares (talleres, reuniones y seminarios)	2.500.-
Utiles de escritorio y oficina	1.000.-
TOTAL	33.500.-

**Favor notar que todos los valores presupuestados corresponden a costos relacionados exclusivamente a las actividades programáticas.*

***Estas categorías presupuetarias y el número de cuotas son pautas sugeridas. Es posible que la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN sugiera alternativas que reflejen más exactamente sus rubros y necesidades en materia de gastos. Por tanto este presupuesto puede ser rea decuado de acuerdo a las necesidades y circunstancias del estudio.*

